



# Resolución de Gerencia Municipal

N° 035-2023-MDY/GM  
Yanacancha, 07 de febrero del 2023

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA

## VISTOS:

Memorando N° 0304-2023-MDY/GM-PASCO emitido por la Gerencia Municipal, informe N° 99-2023-GIU-GM/INUCM, de la Gerencia de Infraestructura y Urbanismo, informe N° 060-2023-MDY-GI/SGSyL/C-EWIG de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Acta de reinicio de plazo de ejecución N° 01, acta de suspensión de plazo de ejecución N° 01, Carta N° 011-2023-ING/NSEM/SD, de fecha 24 de enero del 2023, del Supervisor de Obra remite aprobación de calendario actualizado de ejecución de obra; Carta N° 002-2023-CDC/RLC, de fecha 23 de enero del 2023, del Representante Legal común del consorcio Daniel Carrión, Carta N° 001-2023-ING-RO/LETG, del Residente de obra, remite calendario actualizado de ejecución de obra de la obra " . y;

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú reformada por la Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; consiguientemente están facultados a ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificado con Decreto Legislativo N° 1444 en adelante la Ley, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en adelante el Reglamento, contiene las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del sector público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras y regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos. Es nulo de pleno derecho cualquier disposición o acto que se emita en contravención de lo dispuesto en la Ley y su Reglamento.

Que, siendo así el literal a) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley, establece que el Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la Ley y su Reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contrataciones de bienes, servicios y obras. Por su parte el numeral 8.2, establece que el Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga

Que, en conformidad con la Resolución de Alcaldía N° 002-2023-A-MDY/PASCO, de fecha 03 de enero del 2023, por la cual el titular de la entidad, DELEGA las facultades al Gerente General Regional, acciones administrativas plenas de su derecho entre ellas las de emitir pronunciamientos sobre las solicitudes de suspensión de plazo;

Que, el artículo 202 del Reglamento sobre Actualización del Programa de Ejecución de Obra, numeral 202.1, señala que Cuando por razones no imputables al contratista el Programa de Ejecución de Obra vigente no refleje adecuadamente el avance real del progreso de la obra, a pedido del supervisor o inspector, el contratista en un plazo máximo de siete (7) días hace una actualización del Programa de Ejecución de Obra y de los calendarios de avance de obra valorizado, de adquisición de materiales e insumos y de utilización de equipos de manera que estos reflejen adecuadamente la situación del avance de las obras y lo necesario para su culminación en el plazo contractual vigente, siempre que no se haya afectado la ruta crítica. 202.2. El Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios muestran claramente las diferencias con el Programa de Ejecución de Obra previo, así como la propuesta sustentada del contratista que permita superar las posibles desviaciones que se hubieran presentado, con la finalidad de asegurar el cumplimiento del plazo contractual. 202.3. El supervisor o inspector luego de revisarlo en un plazo que no exceda de siete (7) días manifiesta su aprobación u observaciones. En caso haya observaciones, las mismas son levantadas por el contratista en un plazo máximo de siete (7) días, luego de los cuales el supervisor o inspector emite el Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios que se constituyen en el Programa de Ejecución de Obra y calendarios vigentes. En caso el supervisor o inspector no se



**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE YANACANCHA**  
**GESTIÓN 2023-2026**

“Año de la unidad, paz y el desarrollo”



manifieste en los plazos señalados, se da por aprobado el Programa de Ejecución de Obra Actualizado y los calendarios propuestos por el contratista que pasan a ser los documentos vigentes

Que, mediante informe Carta N° 001-2023-ING-RD/LETG, en el Ing. Luis Torres Gomez, en su condición de Residente de obra, remite el calendario actualizado de ejecución de obra “CREACIÓN DEL LOCAL DE USOS MÚLTIPLES EN EL AA.HH DANIEL ALCIDES CARRIÓN, DISTRITO DE YANACANCHA-PROVINCIA DE PASCO-DEPARTAMENTO DE PASCO”, el mismo que fue remitido a la supervisión de obra mediante Carta N° 002-2023-CDC/RLC, de fecha 23 de enero del 2023, del Representante Legal común del consorcio Daniel Carrión.

Que, con Carta N° 011-2023 ING/NSEM/SO, de fecha 24 de enero del 2023, la Ing. Nathaly Espinoza Malpartida, en su condición de Supervisor de obra, remite aprobación de calendario actualizado de ejecución de obra “CREACIÓN DEL LOCAL DE USOS MÚLTIPLES EN EL AA.HH DANIEL ALCIDES CARRIÓN, DISTRITO DE YANACANCHA-PROVINCIA DE PASCO-DEPARTAMENTO DE PASCO”,

Que, mediante informe N° 060-2023-MDY-GI/SBSyL/C-EWIG de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, a cargo del Ing. Edson Wilson Olivera Guzman, solicita la aprobación del cronograma actualizado a la fecha de reinicio de obra, a la cual concluye que el cronograma actualizado a la fecha de reinicio de obra “CREACIÓN DEL LOCAL DE USOS MÚLTIPLES EN EL AA.HH DANIEL ALCIDES CARRIÓN, DISTRITO DE YANACANCHA-PROVINCIA DE PASCO-DEPARTAMENTO DE PASCO”, contando con la modificación termino de obra programado para el 08 de febrero del 2023, para dar cumplimiento a los nuevos plazos y avances actualizados del expediente técnico aprobado, con la finalidad de asegurar el cumplimiento del plazo contractual de acuerdo a lo señalado en el reglamento de la Ley de contrataciones, de acuerdo al detalle descrito en la parte resolutive, asimismo adjunta acta de suspensión de plazo de ejecución N° 01 de fecha de suscripción 19 de enero del 2023, y acta de reinicio de plazo de ejecución N° 01 de fecha 24 de enero del 2023;

Que, mediante informe N° 99-2023-GIU-GM/INUCM, de la Gerencia de Infraestructura y Urbanismo, suscrito por el Ing. Isacc Neil Cornelio Muñoz, solicita la aprobación mediante acto resolutive el cronograma actualizado de la ejecución de obra “CREACIÓN DEL LOCAL DE USOS MÚLTIPLES EN EL AA.HH DANIEL ALCIDES CARRIÓN, DISTRITO DE YANACANCHA-PROVINCIA DE PASCO-DEPARTAMENTO DE PASCO”, el mismo que cuenta con Memorando N° 0304-2023-MDY/GM-PASCO emitido por la Gerencia Municipal.

Estando a las consideraciones expuestas, y en uso a las atribuciones conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2023-A-MDY/PASCO y la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; y demás normas vigentes.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el CRONOGRAMA ACTUALIZADO de la ejecución de obra “CREACIÓN DEL LOCAL DE USOS MÚLTIPLES EN EL AA.HH DANIEL ALCIDES CARRIÓN, DISTRITO DE YANACANCHA-PROVINCIA DE PASCO-DEPARTAMENTO DE PASCO”, en mérito al informe N° 99-2023-GIU-GM/INUCM de la Gerencia de Infraestructura y Urbanismo, e informe N° 060-2023-MDY-GI/SBSyL/IC-EWOG, de la Sub Gerencia de supervisión y liquidación, bajo el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	PLAZOS
INICIO DE PLAZO CONTRACTUAL	15/12/2022
TIEMPO DE DURACIÓN DE CONTRATO	45 días calendarios
FECHA DE TERMINO PROGRAMADO	28/01/2023
SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN N° 01	13/01/2023
TIEMPO SUSPENDIDO	11 días calendarios
REINICIO DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 01	24/01/2023
FECHA DE TERMINO REPROGRAMADO	08/02/2023

**ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER** en caso de negligencia, omisión funcional u otro análogo, será de RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, CIVIL Y PENAL, de la Gerencia de Infraestructura y Urbanismo y la Sub Gerencia de supervisión y liquidación, Supervisor de Obra y demás que intervienen en la evaluación del nuevo cronograma, sobre posible hechos e indicios desvirtuados a futuro.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA

## GESTIÓN 2023-2026

“Año de la unidad, paz y el desarrollo”



**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a Secretaria General, **NOTIFICAR** la presente Resolución a los funcionarios designados, a fin de encargarse del estricto cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución y demás fines pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a Secretaria General, la NOTIFICACIÓN del presente acto administrativo al contratista, la supervisión y demás unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Yanacancha que tengan injerencia sobre el particular, el estricto cumplimiento conforme a lo dispuesto en la presente resolución de acuerdo a sus competencias.

**ARTÍCULO QUINTO.- TRANSCRÍBASE** al presente resolución a los órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Yanacancha, para conocimiento cumplimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE; COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA  
PASCO  
*[Signature]*  
Lic. Adm. Irmer Herrínio PALACIOS PANIZ  
GERENTE MUNICIPAL